CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 0199 DE 2024.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICO

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, en el cual se establece que "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comuna y la Subdirección de Gestión Contractual, proyectos y acciones encaminadas a encauzar procesos que dinamicen el papel institucional y apoyen el desarrollo de programas de impacto nacional, departamental, distrital o municipal que aseguren la promoción de la participación ciudadana.

Adicionalmente la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal junto con la Subdirección de Gestión Contractual, debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisado y confirmado la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, se ve la necesidad de un Profesional, que apoye a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, con el fin de brindar acompañamiento jurídico a los procesos del grupo, especialmente los relacionados con los Organismos de Acción Comunal de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, evaluada la hoja de vida de **FIDEL ERNESTO CAICEDO NIETO**, identificado con C.C. 80.740.604 de Bogotá, se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual*:*

“Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, brindando acompañamiento jurídico a los procesos del Grupo, especialmente los relacionados con los Organismos de Acción Comunal de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y Decreto reglamentario 1501 de 2023.”.

Se expide en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2025

Atentamente,



DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA
Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Francisco Beltrán	Diego Edixon Karachas Rodríguez	Diego Edixon Karachas Rodríguez
Profesional Especializado	Director	Director
DDPCAC	DDPCA	DDPCAC